

RESOLUCIÓN N° 008 20 DE ENERO DE 2017

Por la cual se reglamenta las normas para los eventos del calendario de Hockey en Línea 2017.

El presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, previo proyecto de la **comisión nacional de Hockey en Línea** y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario reglamentar los eventos del Calendario Único Nacional de la modalidad para el 2017 y sus categorías competitivas.

Que durante el año 2017, Colombia participara en los ROLLER GAMES 2017 en NANJING CHINA.

Que se deben dictar normas que favorezcan procesos de desarrollo y expansión del hockey en Línea.

RESUELVE

ART. 1.- REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL: Durante el año 2017, regirán para Colombia las Reglas de Juego y Reglamentación Técnica del Hockey en Línea, aprobadas por el comité técnico de hockey en línea de la FIRS.

ART. 2.- CATEGORÍAS PARA EL CALENDARIO 2017: Para el calendario competitivo 2017 se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- Categoría Menores Sub 8 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2016 tengan 8 años y menos.
- Categoría Menores Sub 10 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2016 tengan 10 años y menos
- Categoría Menores Sub 12 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2016 tengan 12 años y menos
- Categoría Sub 14 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2016 tengan 14 años y menos
- Categoría Sub 16 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2016 tengan 16 años y menos
- Categoría Sub 18 Deportistas que al 31 de Diciembre del 2016 tengan 18 años y menos

- Categoría Única Femenino Deportistas con 14 años y más al 31 de diciembre del 2016.
- Categoría Mayores Varones Deportistas que al 31 de diciembre del 2016 tengan 19 años y más.

PARÁGRAFO I: Un deportista puede estar inscrito en su categoría y máximo reforzar su equipo en la solo una categoría de edad superior de su propio club durante un mismo evento, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías, los porteros podrán reforzar hasta máximo 2 categorías de edad superior.

PARAGRAFO II: Los clubes que inscriban dos o más equipos en una categoría deberán tener cada planilla como mínimo 8 deportistas y máximo 16 (incluyendo porteros).

PARAGRAFO III: Los eventos programados para el año 2017 en el Calendario Único Nacional serán la base para iniciar el proceso de selecciones Colombia 2017 y el ranking de clubes 2017.

PARAGRAFO IV: Los clubes que inscriban un solo equipo por categoría deberán cancelar el valor mínimo de 8 y máximo de 16 jugadores en total incluyendo porteros así en la planilla de inscripción aparezcan menos de 8 jugadores por equipo en cada categoría.

ART. 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los veinte días (20) del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA
Presidente

ENVER FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL